



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
22/02/2023



Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

**Expediente:** 1238390M  
**Descripción:** Prestaciones Económicas del Programa "Millora" de Servicios Sociales del Ayuntamiento de l'Eliana Ejercicio 2023  
**Asunto:** Publicación convocatoria anual

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales núm. 426, de 8 de Febrero de 2023, de **las Prestaciones Económicas del Programa "Millora" de Servicios Sociales del Ayuntamiento de l'Eliana Ejercicio 2023**, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans>), y que se corresponde con el siguiente detalle:

**Primero.- Beneficiarios/as:**

Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

**Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:**

Prestaciones económicas destinadas a facilitar a las personas y unidades familiares\* del municipio en situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo de exclusión social el acceso normalizado a unas adecuadas condiciones materiales de vida en sus contextos doméstico y de desarrollo, a prevenir la privación material, a actuar como factor protector de su salud biopsicosocial, además de presentar una finalidad capacitadora y emancipadora a través de la formación, la empleabilidad y la conciliación de la vida familiar.

**Tercero.- Régimen de concesión:**

En régimen de concurrencia competitiva.

**Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:**

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

**Quinto.- Criterios de valoración:**

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Ayudas, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

**Sexto.- Bases reguladoras:**

Aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales núm. 426, de 8 de Febrero de 2023 y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

**Séptimo.- Cuantía:**

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 60.000,00 €, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
22/02/2023

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

**Subvencions Internes - Acció Social**

Expediente 1238390M

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito</b>	<b>Capítulo</b>
4008.23100.78111	Programa Mejora Familiar: Equipamiento	45.000,00 €	VII Inversiones
4008.23100.48112	Programa Mejora Familiar: Actividades	5.000,00 €	IV Gasto corriente
4008.23100.48113	Programa Mejora Familiar: Autonomía	10.000,00 €	IV Gasto corriente

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al personal técnico de Servicios Sociales.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana, [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, no obstante tales competencias se encuentran delegadas en la Concejala Delegada de Políticas sociales, por Resolución de Alcaldía nº 1369/2019 de 21/06/2019.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 31 de octubre de 2023.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el panel informativo de Servicios Sociales y en la web municipal [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, ponen fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

En l'Eliana,  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Salvador Torrent Catalá



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA 4WFY M9WD DT27 TUP4

**Extracto convocatoria de subvenciones de prestaciones económicas "Millora" - SEFYCU 3884862**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2